

---

**RESUMEN EJECUTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN Y HORARIOS DE AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2022, A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA.**

**1. AICM (Director General y Presidente del Comité de Operación y Horarios):** comentó que el objetivo de esta reunión es hacer oficialmente de conocimiento de todos ustedes, concesionarios, permisionarios y operadores aéreos que laboramos en nuestro Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la cantidad de operaciones a las que operaremos de forma preventiva y temporal a partir de esta temporada de invierno 2022.

**2. SICT (Jorge Abadie):** comentó, hemos estado trabajando con diferentes operadores con IATA, CANAERO para aplicar las reglas recomendadas de las mejores prácticas internacionales y estamos en ese sentido forzando a que sea una reducción equitativa, pero sobre todo transparente y clara como están estas recomendaciones.

**3. AICM (Subdirector de Operación):** a fin de mantener los niveles de seguridad operacional y mejorar la calidad de los servicios aeroportuarios e iniciar las obras requeridas para mantener la infraestructura aeroportuaria, se presenta el proceso de reducción temporal de la capacidad aeroportuaria que será realizado por la administración aeroportuaria de manera conjunta con el Coordinador de Horarios designado por la AFAC y con el apoyo de los transportistas aéreos, considerando lo siguiente:

La capacidad del aeropuerto pasará temporalmente de 61 a 52 operaciones por hora (lo que se logrará considerando un porcentaje de reducción de 15% por hora para cada uno de los días).

La reducción se aplicará inicialmente para la siguiente temporada de invierno 2022 y subsiguientes, así como para la temporada de verano 2023 y subsiguientes.

Se hace del conocimiento de los miembros de este Comité de Operación y Horarios que se tomó como base de referencia para la presente reducción, la opinión y el documento denominado "Managing temporary reductions of airport capacity" de la Asociación Internacional del Transporte Aéreo para que la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue, se realice:

Sobre la información que proporcionaremos a los transportistas aéreos, antes del HBD para la temporada W22 (31 de agosto) y sobre la cual todavía se realizarán los cambios necesarios que ayudarán a este proceso. Así como sobre la asignación inicial de franjas horarias (SAL) que se entregó para W22, que servirá como referencia para tratar de mantener la distribución porcentual en las franjas horarias afectadas.

El administrador aeroportuario rechazará cualquier solicitud nueva de asignación de horarios de referencia histórica e implementará la nueva determinación de capacidad temporal en el sistema Slotix, una vez concluido el proceso de reducción.

Se respetará la prioridad para la asignación a los transportistas aéreos sobre los horarios devueltos si se realizó antes de la fecha establecida para tales efectos.

Se mantendrá la evaluación de cumplimiento de los horarios acorde con el Art. 96 bis del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; el cumplimiento del horario asignado se observará siempre y cuando se realice la operación dentro de los +/- 15 minutos.

Si un operador aéreo deja de operar después de la aplicación de estos criterios, se elaborará un

procedimiento para la respectiva asignación de los horarios de aterrizaje y despegue que será presentado ante el Comité de Operación y Horarios para escuchar sus recomendaciones y proceder en consecuencia.

Iniciada la temporada los transportistas aéreos podrán seguir solicitando cambios en los horarios asignados, siempre y cuando exista disponibilidad conforme a la nueva capacidad definida.

La solicitud de ajustes mensuales y operativos hasta 48 horas antes podrán seguir presentándose y se asignarán los horarios siempre y cuando exista disponibilidad conforme a la nueva capacidad definida.

Cualquier operación nueva de carga se podrá realizar únicamente entre las 23:00 y las 05:59 horas; sólo se mantendrán los horarios históricos actualmente asignados menos la reducción anteriormente indicada.

### **PROCESO DE REDUCCIÓN**

Se aplicará sobre las franjas horarias ubicadas entre las 07:00 y 22:59 horas y sobre aquellas horas que se tengan coordinadas más de 52 operaciones por hora.

Serán sujetos de aplicación del presente proceso los transportistas aéreos regulares de pasaje y carga que tengan al menos 8 horarios por día previos a la Fecha de Referencia de Horarios de Aterrizaje y Despegue Históricos al 31 de agosto de 2022.

Se determinará la cantidad de horarios equivalente que se requiere reducir por franja horaria sobre la nueva capacidad con cada uno de los transportistas aéreos.

Se solicitará la disminución mediante el mensaje de baja sobre los horarios que el transportista aéreo identifique, en caso de que no solicite la baja de la cantidad de horarios establecida, la administración aeroportuaria dispondrá de los horarios objeto que sean excedentes sobre la nueva capacidad.

Las cantidades de reducción aproximada se ajustarán conforme al redondeo aplicado por día y franja horaria.

¿Tienen algún comentario?

**4. IATA/CANAERO:** confirmó y agradeció que durante todo este proceso desde SICT, AICM, AFAC, se consultó con IATA y con los expertos del equipo de slots de IATA.

**5. AICM (Gerente de Proyectos y Concursos):** hizo de conocimiento las obras de 2022 y 2023 en contratos plurianuales que se realizan principalmente en el área de movimiento:

Construcción de Bahía de salida en Rodaje Bravo 1 y prolongación de Rodaje Alfa.  
Reparación del Rodaje Bravo (Módulo 11- Cabecera 05L).  
Rehabilitación de Rodajes 2021.  
Rehabilitación de la Plataforma Oriente.  
Construcción de la Plataforma de Emergencia.

Todas estas obras con sus respectivas supervisiones.